

**N° 2627**

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

**Gaceta N° 5 de Viernes 06-01-17**

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

## **ALCANCE DIGITAL N° 4**

### **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

**BANCO CENTRAL DE COSTA RICA**

PROGRAMA MACROECONÓMICO 2017-2018

[PODER EJECUTIVO](#)

[RESOLUCIONES](#)

[DOCUMENTOS VARIOS](#)

[INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)

## **LA GACETA**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

### **PODER LEGISLATIVO**

**NO SE PUBLICAN LEYES**

### **PODER EJECUTIVO**

**DECRETOS EJECUTIVOS**

**N° 40100-RR-EE**

Artículo 1°—La ratificación de la República de Costa Rica al Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre la República de Costa Rica y la República del Perú, suscrito en San José, el 14 de enero de 2002, con los mencionados artículos interpretativos.

- DECRETOS
- N° 40063-MP
- N° 40068-MP
- N° 40069-MP
- N° 40069-MP
- N° 40088-MP
- N° 40100-RR-EE
- ACUERDOS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

## **DOCUMENTOS VARIOS**

- DOCUMENTOS VARIOS
- GOBERNACIÓN Y POLICÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

---

AMBIENTE Y ENERGÍA

## **REGLAMENTOS**

### **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA**

REGLAMENTO TELETRABAJO

### **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT

REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INTEGRAL DEL CANTÓN DE CURRIDABAT

- REGLAMENTOS
- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

---

MUNICIPALIDADES

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
  - BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
  - UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
  - INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
  - PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
  - AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
  - INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA
  - Y ACUICULTURA

---

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

## **RÉGIMEN MUNICIPAL**

- MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, GUANACASTE

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

## **AVISOS**

- CONVOCATORIAS

AVISOS

## **BOLETÍN JUDICIAL**

### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **CIRCULAR N° 207-2016**

Asunto: Entrada en vigencia de la modificación del artículo 30 del “Reglamento de Carrera Judicial.”

#### **CIRCULAR N° 208-2016**

ASUNTO: Requisitos que debe contener el material de cotejo cuando se solicitan pericias grafoscópicas a la Sección de Análisis de Escritura y Documento Dudosos del Departamento de Ciencias Forenses.

**CIRCULAR N° 211-2016**

Asunto: Obligación de uso, actualización y verificación de la información que se incluye en el Sistema de Obligados Alimentarios y Penal (SOAP).

**CIRCULAR N° 213-2016**

Asunto: Reiteración de la circular N° 22-15 sobre “Actualización de los expedientes en el Sistema de Obligados al Pago de Pensión Alimentaria (SOAP)”.

**SALA CONSTITUCIONAL**

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-001625-0007-CO promovida por Amaral Sequeira Enríquez, Óscar Uribe López, Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, SIPROCIMECA, Sindicato Nacional de Médicos Especialistas (SINAME) contra la Ley N° 9121, de 11 de febrero del 2013, Interpretación Auténtica de los artículos 5º y 13, de la Ley N° 6826, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, de 22 de diciembre de 1982, se ha dictado el Voto N° 2016-018735 de las nueve horas y cincuenta minutos de veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, que literalmente dice:

“Se rechaza de plano la acción que se tramita en expediente N° 13-001625-0007-CO, interpuesta por Óscar Uribe López, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma del Sindicato Nacional de Médicos Especialistas, y se declara sin lugar la acción acumulada que se tramita bajo expediente N° 13-002782-0007-CO, interpuesta por Amaral Sequeira Enríquez, en su condición de secretario general del Sindicato Profesional de Ciencias Médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social e Instituciones Afines (SIPROCIMECA).”

- Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-014175-0007-CO promovida por Manuel Antonio de Oña Manzano contra la jurisprudencia de los Juzgados de Pensiones Alimentarias y los Juzgados de Familia, en materia de actualización indexatoria de las deudas alimentarias, pactadas por mutuo consentimiento en moneda dólar de los Estados

Unidos de Norteamérica, en el sentido de aplicar los criterios del artículo 58 de la Ley de Pensiones Alimentarias, como si se tratase de una obligación en colones, por estimarlos contrarios a los derechos protegidos en los artículos 33, 37 y 45 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2016- 018736 de las diez horas y veinticinco minutos de veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice: “Se rechaza de plano la acción planteada.”

- Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 16-001143-0007-CO promovida por Presidente del Colegio de Psicólogos de Costa Rica, Weiner Alonso Guillén Jiménez contra la omisión relativa del legislador en relación con el artículo 40 de la Ley General de Salud al excluir a los profesionales en psicología de su ámbito regulatorio, se ha dictado el Voto N° 2016-018738 de las diez horas y cuarenta y cinco minutos de veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, que literalmente dice:

“Se declara SIN LUGAR la acción interpuesta. El Magistrado Rueda Leal pone nota.”

**[Boletín con Firma digital](#)** (ctrl+clic)